

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Viernes 3 de Febrero de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este periódico.

Núm. 29.

PARTE OFICIAL.

Don Eduardo Olgado, Escribano del Gobierno Superior general Civil de estas Islas, etc.

Hallándose vacante una de las tres Capellanías fundadas por el Dr. D. Francisco Rayo y Doria por renuncia de D. Martín Zalcita, el Esmo. Sr. Gobernador Vice-Patrono ha expedido el decreto siguiente:

Manila 24 de Enero de 1860.—Hallándose vacante una de las Capellanías fundadas por Don Francisco Rayo y Doria marcada con el núm. 7 de las que corresponde su provision á este Vice-Real-Patronato, á virtud de renuncia que presentara D. Martín Zalcita que la obtenía y le ha sido admitida por el Esmo. Sr. Arzobispo, según la comunicacion que precede del Sr. Provisor Vicario general de este Arzobispado; vengo en ordenar que desde luego se fijen carteles por el Escribano de este Superior Gobierno en los parajes públicos y acostumbrados de esta Ciudad, para que si hubiere algun acreedor á la Capellanía de que se trata, ocurra á esponer su derecho ante esta Superioridad en el término improrrogable de quince días, con la advertencia de que será preferido el que acredite su entronque y descendencia de D. Antonio Corfés ó de los parientes del fundador y que en defecto de ambos, será agraciado el que tenga la cualidad de ser colegial de San José, pobre y virtuoso; espresándose en los referidos carteles la finca y cargas de la misma Capellanía, publíquese tambien en el Boletín oficial y transcurrido el término señalado, se dará cuenta con las solicitudes que se hubieren presentado al efecto.—SOLANO.

En cuyo cumplimiento hago saber que la finca en que se halla impuesta esta Capellanía es la casa de Doña Antonia de los Reyes, sita en esta Ciudad, calle que vá de la Iglesia de Santo Domingo á la de la 3.ª Orden de San Francisco y hace frente con la de Doña Josefa Blanco, lindando por su costado derecho calle en medio con la de D. Juan Antonio Iturralde y por el izquierdo con la de los típos de la Santa Iglesia Catedral: su capital primitivo dos mil pesos y su rendimiento ciento al año y las cargas de celebrar á mandar decir cuarenta misas en cada año. Escribanía mayor de Gobierno á 28 de Enero de 1860.—Eduardo Olgado.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.—Desde el primer día del mes de Febrero del presente año, queda abierto para el servicio público el nuevo Buzon colocado en la plaza de Santa Cruz; recogiénose las cartas que en él se depositen, todos los días á las mismas horas que la del Buzon del Vivac.

Lo que se avisa para la general inteligencia. Manila 31 de Enero de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 2 de Febrero de 1860.

El Esmo. Sr. Capitan General con fecha de ayer se ha servido expedir el decreto siguiente.—Habiendo cumplido en 29 del mes próximo pasado cinco años de mando de cuerpo sin interrupcion el Coronel graduado Teniente Coronel primer jefe del Regimiento Infantería de Isabel II número 9, D. Miguel Creus y Camps, vengo en declararle interinamente desde la referida fecha hasta la Real confirmacion, Coronel vivo y efectivo de la propia arma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de este Ejército de 8 de Diciembre de 1830 y demás Soberanas disposiciones vigentes.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—Por ausencia del Coronel Jefe de E. M.—El Coronel Teniente Coronel 2.º Jefe, Julian de Ribelles.

Orden de la Plaza del 2 al 5 de Febrero de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Pedro Soler.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Francisco Surroca.—Para Arroceros. El Sr. Coronel D. Miguel Creus.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Principe núm. 6. Visita de hospital y provisiones, Brigada de Artillería. Sargento para el paseo de los enfermos, Infante núm. 4.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Sr. Comandante general de este Apostadero se ha servido remitirme el siguiente parte que ha recibido del Capitan de puerto de Cagayan.

Capitanía del Puerto de Aparri.—Sr. Comandante general.—En el reconocimiento de la barra de este río practicado en la época del plenilunio se encontró tener la boca del N. E. 13 piés en bajamar y haber disminuido la del N. O. hasta 8 piés: es decir que la primera ha alcanzado por las condiciones favorables para la navegacion que tiene generalmente.—Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. en cumplimiento de mi deber.—Dios guarde á V. S. muchos años. Aparri 17 de Enero de 1860.—Claudio Montero.

Lo que para conocimiento de los capitanes y patrones y del público en general se inserta en el Boletín oficial.

San Fernando 31 de Enero de 1860.—Cróquer. 1

MESA DE MATRICULAS.—Por providencia del Juzgado de esta Comandancia general de 19 del mes próximo pasado, se anuncia al público que en los días 4, 6 y 7 del actual se venderá á pública subasta lo restante del equipaje del difunto Don

Marcelino Dominguez de Soto, debiendo tener lugar dicho acto en la oficina del que suscribe sita á la bajada del puente del Trozo viniendo de Binondo. Manila 1.º de Febrero de 1860.—Luis Villasis. 2

TRIBUNALES.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto al ausente Feliciano de la Cruz, indio natural y residente del pueblo de Laspiñas, de estado soltero, de oficio labrador y de veinticinco años de edad poco mas ó menos, contra quien estoy procediendo criminalmente por robo en cuadrilla, para que dentro de nueve días contados desde esta fecha se presente y comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para responder á los cargos que contra él resulta, aprehido de que si lo hiciere así, será atendido y le oíré en justicia, y de lo contrario, seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía hasta su definitiva, entendiéndose las diligencias que se practicaren en los estrados de este Juzgado. Y para que no alegue ignorancia el referido Feliciano de la Cruz, mandé publicar el presente. Dado en la Alcaldía mayor 3.ª de Manila á doce de Enero de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado del Sr. Juez, Juan Nepomuceno Toribio. 2

Por providencias de 13 y 26 del actual del Juzgado tercero de esta provincia se hace saber que en los días 27, 28 y 29 del entrante Febrero, se venderán en almoneda pública en los estrados del mismo, dos solares citos en el barrio de Sibacon junto al puente nuevo llamado De la Concepcion, los cuales fueron uno y se ha dividido con el nuevo camino, midiendo el menor noventa y siete varas cuadradas, linda al costado S. O. con el de D. Pedro de Guzman, avaluado en 36 ps. 36 cénts. y el mayor es de figura irregular, de trescientas cuarenta varas cuadradas, linda por el N. E. con los de D. Francisco Rojas y Doña Agripino, linda avaluada en ciento sesenta y cinco y cinco centimos: advirtiéndose que para la licitacion servirán de tipos los valores de tasacion y que en los tres espresados días se admitirán proposiciones de diez á dos de la tarde, rematándose en la última hora del tercero en el mejor postor.

Escribanía de mi cargo á 27 de Enero de 1860.—Mariano Saló. 4

HACIENDA.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.—El día 3 de Febrero próximo venidero, se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al mes actual de todas las clases pasivas, y á fin

de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 8, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

Días 3, 4 y 6 las del Monte-pío político, militar y alimenticias, residentes en estas Islas, y retirados del Resguardo.

El 7 las de los cesantes, jubilados y pensionistas de gracia residentes en estas Islas.

El 8 las pensionistas del Monte-pío político, militar y de gracia, cesantes y jubilados residentes en la Península.

Manila 31 de Enero de 1860.—Antonio Morata.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—D. Joaquín Dominguez, Subdelegado que ha sido de la provincia de Cápiç, se servirá presentarse con toda urgencia en esta Administracion general para contestar á un pliego de resultas que contra él se han deducido en sus cuentas de 1850 y 51.

Binondo 30 de Enero de 1860.—Victoriano Ja-reño. 1

COMANDANCIA GENERAL DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el cinco de Marzo próximo de once á una de su mañana, para contratar la carena de la falúa Dolores del Resguardo marítimo de bahía, con sugesion al presupuesto y pliego de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en la oficina de la Comandancia subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados, para la adjudicacion al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Binondo 31 de Enero de 1860.—F. Enriquez. 2

Se anuncia al público, que el día 15 de Febrero próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de cera labrada para las atenciones del Real servicio, bajo el tipo en progresion descendente de cincuenta y seis pesos cincuenta centésimos por cada quintal y con el expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Enero de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 15 de Febrero próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta, la contrata de la carena que necesita la falúa S. Juan de la dotacion del Resguardo de

=496=

de haber sembrado el espíritu de rebelion entre los hombres confiados á vuestro mando, y de haberles dado el ejemplo de la desercion prolongando arbitrariamente vuestra licencia, en desprecio de las órdenes reiteradas del coronel... Os acusan de alta traicion por haber tomado las armas contra vuestro Rey... Difícil fuera ser culpable de delitos mayores.

—¿Que autoridad me ordena responder á semejantes calumnias?

—Una autoridad que no podéis recusar, y á la que yo no puedo desobedecer.

El mayor Melville le puso entre manos un warrant, ó decreto de prision del consejo criminal y supremo de Escocia, en debida forma contra Eduardo Waverley, esquire, sospechoso de inteligencias de traicion y de otros crímenes y delitos.

La admiracion que sobrecojió á Eduardo al leer este decreto pareció al mayor Melville una prueba de que se reconocia culpable, mientras que el señor Morton la miró como la espresion de la inocencia injustamente acusada. Tenian algo de verdadero ambas conjeturas: aunque era Eduardo inocente de los crímenes que le imputaban, al echar una rápida ojeada á su conducta, no podía disimularse que le sería muy difícil justificarse plenamente.

«Este es uno de los actos mas penosos de este árduo negocio, repuso el mayor Melville despues de una pausa, y mas cuando se trata de una acusacion tan grave; pero me veo obligado á invitaros á que me manifestéis todos vuestros papeles.»

—Vais á verlos todos, respondió Eduardo poniendo en la mesa su cartera y sus memoranda, ó cuadernos de notas; os ruego que dejéis de examinar un papel.

—No puedo condescender en ninguna escepcion.

—En este caso, señor mio, leedlos; pero como creo que no os servirán para nada, espero que me los devolveréis. Sacó del seno la carta que había recibido por la mañana, y la presentó con su sobrescrito: el mayor la leyó para sí, y dió orden al escribano de sacar una copia: insertó esta copia en el sobrescrito, dejóla en la mesa, y volvió el original á Waverley con ademan triste y grave.

Despues de haber dado al prisionero (porque nuestro héroe lo estaba) tiempo para recoger sus ideas, el mayor Melville volvió á su interrogatorio diciendo: que ya que el señor

=495=

Por lo demás, creo que no es muy importante aclarar esta circunstancia, puesto que me acuerdo haber visto yo mismo á uno de estos dos partidos dirigidos por un Erskine, y al otro por un Robertson.

Habian a'armado al señor Morton la esplosion de la pistola y el tumulto creciente que reinaba en derredor de la fragua. Su primer cuidado, despues de mandar que asegurasen la persona de Waverley, pero sin usar de la menor violencia, fué acercarse al cuerpo de Mucklewarth, sobre el cual su muger, por una súbita revolucion de sentimientos, lloraba, daba alaridos y se arrancaba los cabellos, con casi todos los síntomas de la desesperacion. Cuando levantaron al herrero, el primer descubrimiento fué que todavía estaba vivo, y el segundo que viviria probablemente tanto tiempo como si no hubiese oido ni aun el ruido de una pistola en su vida; sin embargo, había escapado de buena: la ba'a, que le había rozado la cabeza, aturdióle por un momento, la sorpresa y el miedo hicieron lo demás. Las primeras palabras que pronunció fueron para pedir venganza, y no sin pena convino en la demanda del señor Morton de conducir al culpable en casa del laird poniéndole á su disposicion como juez de paz. El resto de la asamblea aprobó esta medida, hasta mistres Mucklewarth, quien acababa de escapar de su acceso de nerviosa ternura, y la que dijo osadamente que nada tenia que objetar contra lo que proponia el cura; valía mas que el lugar que ocupaba, y esperaba verle un día con hermosa túnica de obispo encima, la que le estaría mejor que los manteos y los cuellos de Ginebra.

Terminada de este modo toda discusion, fué conducido Waverley, escoltado por todos los habitantes de la aldea que no se hallaban enfermos, á casa de Cairnwreckan, á media milla de distancia.



